

RESOLUCIÓN 084-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** los artículos 176 de la Constitución de la República del Ecuador y 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que los requisitos, así como los procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, donde se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; y, que el ingreso a las carreras de la Función Judicial se hará a la categoría uno, salvo los casos en que la Constitución y la ley permiten el ingreso a distinta categoría;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. / 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.; y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador estatuye que: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. / La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. / La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

- Que** el artículo 194 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.”;*
- Que** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que** los artículos 55 y 57 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan los requisitos generales y específicos para ingresar a las carreras judicial jurisdiccional, fiscal y defensoría pública;
- Que** el artículo 56 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“La Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública coordinarán con el Consejo de la Judicatura la elaboración de los perfiles requeridos para el ingreso a las carreras fiscal y de defensoría.”;*
- Que** el artículo 134 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Para ser jueza o juez se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de participación política, ostentar el título de abogado, y reunir las demás calidades exigidas por la Constitución y las leyes. / Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, se deberá cumplir además los requisitos puntualizados en el artículo 175 de este Código. / Para ser jueza o juez de corte provincial, se deberá cumplir además los requisitos puntualizados en el artículo 207 de este Código. / Para ser conjueza o conjuez se deberá reunir los mismos requisitos que para ser jueza o juez del órgano judicial en que desempeñará sus funciones. / Para ser jueza o juez de lo penal ordinario, de lo penal especializado, de lo civil y mercantil, de trabajo, de familia, mujer, niñez y adolescencia, de violencia contra la mujer y la familia, de lo contencioso administrativo, de lo contencioso tributario, de inquilinato y relaciones vecinales, único o multicompetente y de contravenciones, se requerirá además haber aprobado el curso respectivo de formación en la Escuela de la Función Judicial. / Para ser jueza o juez de paz no se requiere ser abogada o abogado sino acreditar que cuenta con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad y haber aprobado los cursos de preparación que, para el efecto, impartirá el Consejo de la Judicatura. La jueza o juez de paz deberá tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerza su competencia. / Sin perjuicio de los requisitos establecidos en este Código, el tiempo de ejercicio profesional de abogado por parte de los servidores judiciales de la carrera administrativa será equivalente al exigido a los abogados en el libre ejercicio como requisito para los cargos y funciones previstos en este cuerpo legal.”;*
- Que** el artículo 264 numerales 1, 4, 10 y 18 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuezas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer*

nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) 4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y desarrollar acciones en la lucha contra la corrupción. (...) 10. Expedir, modificar, (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...) 18. Definir los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial de conformidad con la ley.”;

- Que** el artículo 289, incisos cuarto y sexto, del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: “(...) Las y los fiscales y las defensoras y defensores públicos deberán reunir los mismos requisitos y observar los procedimientos exigidos para el ingreso de una jueza o juez y estarán sometidos al régimen de carrera fiscal o de la defensoría según corresponda. (...) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en este Código, el tiempo de ejercicio profesional de abogado por parte de los servidores judiciales de la carrera administrativa será equivalente al exigido a los abogados en libre ejercicio como requisito para los cargos y funciones previstos en este cuerpo legal.”;
- Que** el Consejo de la Judicatura, al ser el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, ha definido la necesidad de regular los descriptivos y perfiles de puestos para el ingreso a las distintas carreras judiciales;
- Que** mediante Oficios DP-DATH-2021-0093-O, de 19 de agosto de 2021 y DP-DATH-2021-0108-O, de 10 de septiembre de 2021, dirigido a la Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, la Directora de Administración de Talento Humano de la Defensoría Pública remitió el Informe Técnico No. DP-DATH-2021-0091 y su alcance No. DP-DATH-2021-0118, respectivamente, respecto del levantamiento de perfil del puesto de Defensor Público;
- Que** con Oficios FGE-CGGR-DTH-2021-005452-O, de 31 de agosto de 2021 y FGE-CGGR-DTH-2021-005919-O, de 21 de septiembre de 2021, dirigido a la Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, el Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, remitió el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2021-01894 y su alcance Nro. FGE-DTH-2021-02207 sobre la: “Elaboración del perfil de puestos e identificación de competencias laborales para el ingreso a la carrera fiscal”;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2021-5423-M, de 13 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico Nro. DNTH-SD-023-2021, de 13 de octubre de 2021, respecto de la: “ELABORACIÓN DE DESCRIPTIVOS Y PERFILES DE PUESTOS E IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”; así también el Memorando CJ-DNTH-2022-0964-M, de 11 de marzo de 2022, a través del cual remitió el Informe Técnico Nro. DNTH-SD-033-2022, de la misma fecha, respecto de la: “PROPUESTA DE DESCRIPTIVOS Y PERFILES DE

PUESTOS E IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS: JUDICIAL JURISDICCIONAL, FISCAL Y DEFENSORIAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2021-10492-M, de 2 de diciembre de 2021 y CJ-DG-2022-2118-M, de 6 de abril de 2022, suscritos por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió los Memorandos CJ-DNTH-2021-5423-M, de 13 de octubre de 2021 y CJ-DNTH-2022-0964-M, de 11 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como los Memorandos CJ-DNJ-2021-2749-M, de 29 de diciembre de 2021 y CJ-DNJ-2022-0347-M, de 5 de abril de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico y jurídico respectivos, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LOS DESCRIPTIVOS Y PERFILES DE PUESTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA 1 DE LAS CARRERAS JUDICIAL JURISDICCIONAL, FISCAL Y DEFENSORIAL

Artículo Único.- Aprobar los descriptivos y perfiles de puestos para el ingreso a la categoría 1 de las carreras judicial jurisdiccional, fiscal y defensorial, con base en los Memorandos CJ-DG-2021-10492-M, de 2 de diciembre de 2021 y CJ-DG-2022-2118-M, de 6 de abril de 2022, suscritos por la Dirección General, así como en los Memorandos CJ-DNTH-2021-5423-M, de 13 de octubre de 2021, a través del cual se remitió el Informe Técnico favorable Nro. DNTH-SD-023-2021, de 13 de octubre de 2021, sobre la “*ELABORACIÓN DE DESCRIPTIVOS Y PERFILES DE PUESTOS E IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*”, y el Memorando CJ-DNTH-2022-0964-M, de 11 de marzo de 2022, a través del cual remitió el Informe Técnico No. DNTH-SD-033-2022, de la misma fecha, respecto de la “*PROPUESTA DE DESCRIPTIVOS Y PERFILES DE PUESTOS E IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS: JUDICIAL JURISDICCIONAL, FISCAL Y DEFENSORIAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*” y sus anexos, emitidos por la Dirección Nacional de Talento Humano.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, elaborar y mantener actualizado el diccionario de competencias laborales de la Función Judicial.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano el análisis de pertinencia para la reforma de los descriptivos y perfiles vigentes de puestos provisionales de la carrera judicial administrativa que correspondan, con la finalidad de guardar consistencia con los descriptivos y perfiles de puestos para el ingreso a la carrera judicial jurisdiccional aprobados mediante esta Resolución.

TERCERA.- La Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, de conformidad a su autonomía institucional, deberán adecuar los descriptivos y perfiles de puestos que correspondan, con la finalidad de guardar consistencia con los descriptivos y perfiles de puestos para el ingreso a las carreras: fiscal y defensorial aprobados mediante esta Resolución.

CUARTA.- La Dirección General, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, aplicarán los descriptivos y perfiles de puestos aprobados en esta Resolución en los próximos concursos públicos de ingreso a la Función Judicial, excluyendo aquellos que por su especialización, se requiera que su perfil sea aprobado en una resolución específica.

QUINTA.- Los descriptivos y perfiles de puestos para el ingreso a la categoría 1 de las carreras judicial jurisdiccional, fiscal y defensorial aprobados mediante esta Resolución no afectan a quienes, actualmente, constan en los diferentes bancos de elegibles.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la ejecución de esta resolución se encargarán, en el ámbito de sus competencias, la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, así como la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a siete de abril de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el siete de abril de dos mil veintidós.

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General ad hoc

PROCESADO POR: JB

ANEXO 1

		DESCRIPTIVO Y PERFIL DEL PUESTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL		VERSIÓN FORMATO: DPP-OJ-002	
TIPO DE PERFIL:		MULTICOMPETENTE PENAL		FECHA: ABRIL - 2022	
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		2. MISIÓN			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JUEZA O JUEZ DE JUZGADO Y UNIDAD JUDICIAL	Administrar justicia de conformidad con la normativa vigente, garantizando la aplicación de los principios constitucionales y legales, la tutela efectiva de los derechos humanos y la calidad de la argumentación jurídica.			
CATEGORÍA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL	1				
DEPENDENCIA ORGÁNICA	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA, UNIDAD JUDICIAL				
3. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA		4. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA			
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TERCER NIVEL	TIEMPO DE EXPERIENCIA	3 años		
TÍTULO REQUERIDO	ABOGADO (A)	ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA	Libre ejercicio profesional, litigación, patrocinio y asesoría jurídica institucional, docencia universitaria en Derecho Penal		
5. ACTIVIDADES ESENCIALES					
1	Ejerce la dirección de la audiencia, a fin de garantizar el principio de inmediación, evitando dilaciones innecesarias.				
2	Cumple con los plazos y términos establecidos en la legislación para la emisión de autos y sentencias.				
3	Conoce y resuelve en audiencia de manera motivada las causas sometidas a su conocimiento.				
4	Dirige el proceso en todas sus instancias, aplicando sus facultades genéricas, jurisdiccionales, correctivas y coercitivas.				
5	Admite la prueba que sea útil, pertinente y conducente, con la finalidad de que se prueben los hechos alegados y contrarios.				
6	Valora las pruebas presentadas por las partes a fin de emitir un fallo justo garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la justicia.				
7	Expide autos y sentencias con el fin de garantizar la seguridad jurídica.				
8	Promueve la conciliación a través de procesos de arbitraje o mediación, como mecanismo de solución alternativa de conflictos y terminación anticipada de los procesos.				
9	Dispone la práctica de la prueba dentro de la audiencia para garantizar los principios: dispositivo, de contradicción y oportunidad.				
10	Garantiza los derechos del procesado y ofendido conforme las facultades y deberes establecidas en la Constitución y el COFJ.				
11	Tramita y resuelve en audiencia las solicitudes de archivo procesal, desestimaciones, acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales al procedimiento y convenciones.				
12	Ejecuta la sentencia condenatoria.				
13	Tramita y resuelve en audiencia el cumplimiento de las condiciones de la pena con miras a declarar la extinción de la pena; revisión, suspensión, sustitución, revocatoria de medidas cautelares reales y personales.				
14	Disponer y vigilar el cumplimiento oportuno y riguroso de las sentencias.				
6.1. COMPETENCIAS GENERALES			6.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable	Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Escucha Activa	Alto	Capacidad para escuchar a los demás con atención y respeto, aportando el tiempo para hacerlo y mediante una actitud de total apertura.	Transparencia	Alto	Desempeñan las funciones de manera transparente, precautelando en todo momento el derecho al acceso a la información pública; garantizando así la ejecución clara y diáfana del servicio de justicia.
Destreza Comunicativa	Alto	Capacidad de expresar las propias ideas y entender las de los demás de manera clara y efectiva. Implica el manejo de contenidos emocionales y racionales, tanto en la comunicación verbal como no verbal.	Independencia	Alto	Capacidad de ejercer sus funciones, facultades y responsabilidades con base en la potestad jurisdiccional de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley. Demuestra independencia frente a instancias, entidades, órganos y personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras.
Toma de Decisiones	Alto	Capacidad para tomar decisiones lógicas y documentadas en el momento oportuno, basándose en análisis y observaciones previas.	Objetividad	Alto	Capacidad de manejar enfoques y juicios de una manera equilibrada y ajustados al contexto donde se dan los acontecimientos. Implica el análisis de información con el mayor apego a la realidad, minimizando los sesgos personalistas que pueden ser influidos por fenómenos perceptivos, emotivos o coyunturales.
Orientación al Servicio	Alto	Habilidad para trabajar adecuadamente, aplicando las normas vigentes a fin de reconocer los derechos de las personas de manera oportuna.	Razonamiento abstracto y verbal	Alto	Conocimiento amplio que genera confianza en las partes que intervienen en un proceso judicial, en base al adecuado manejo normativo, razonamiento e interpretación jurídica por parte del operador de justicia.
Integridad	Alto	Capacidad y actitud para reconocer delante de otros errores u omisiones y para aprovechar experiencias negativas como fuente de mejoramiento intrapersonal.	Debida diligencia	Alto	Emplea del máximo esfuerzo para encontrar los mejores medios jurídicos para el cumplimiento de sus funciones. Es una línea directriz dirigida a orientar el pensamiento y las acciones que implica la planificación de alternativas posibles y toma de decisiones adecuadas al servicio judicial, con respeto de los principios constitucionales, lo que se irradia a todas las actividades que se deban realizar para ello.
Capacidad de Análisis	Alto	Capacidad para establecer inferencias a partir de hipótesis y hechos. Habilidad para analizar variables, indicadores y datos.	Negociación y conciliación	Alto	Habilidad para dirigir y controlar una discusión, propiciar acuerdos viables y satisfactorios para las partes.

ANEXO 3

FUNCIÓN JUDICIAL DESCRIPTIVO Y PERFIL DEL PUESTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL		VERSIÓN FORMATO: DPP-OJ-003
TIPO DE PERFIL:	GENERAL	
		FECHA: ABRIL- 2022
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JUEZA O JUEZ DE JUZGADO Y UNIDAD JUDICIAL	
CATEGORÍA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL	1	
DEPENDENCIA ORGÁNICA	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA, UNIDAD JUDICIAL	
2. MISIÓN		
Administrar justicia de conformidad con la normativa vigente, garantizando la aplicación de los principios constitucionales y legales, la tutela efectiva de los derechos humanos y la calidad de la argumentación jurídica.		
3. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA		
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TERCER NIVEL	
TÍTULO REQUERIDO	ABOGADO (A)	
4. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
TIEMPO DE EXPERIENCIA	3 años	
ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA	Libre ejercicio profesional, litigación, patrocinio y asesoría jurídica institucional, docencia universitaria en Derecho	
5. ACTIVIDADES ESENCIALES		
1	Ejerce la dirección de la audiencia, a fin de garantizar el principio de inmediación, evitando dilaciones innecesarias.	
2	Cumple con los plazos y términos establecidos en la legislación para la emisión de autos y sentencias.	
3	Conoce y resuelve en audiencia de manera motivada las causas sometidas a su conocimiento.	
4	Dirige el proceso en todas sus instancias, aplicando sus facultades genéricas, jurisdiccionales, correctivas y coercitivas.	
5	Admite la prueba que sea útil, pertinente y conducente, con la finalidad de que se prueben los hechos alegados y contradichos.	
6	Valora las pruebas presentadas por las partes a fin de emitir un fallo justo garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la justicia.	
7	Expide autos y sentencias con el fin de garantizar la seguridad jurídica.	
8	Promueve la conciliación a través de procesos de arbitraje o mediación, como mecanismo de solución alternativa de conflictos y terminación anticipada de los procesos.	
9	Dispone la práctica de la prueba dentro de la audiencia para garantizar los principios: dispositivo, de contradicción y oportunidad.	
10	Garantiza los derechos del procesado y ofendido conforme las facultades y deberes establecidas en la Constitución y el COFJ.	
11	Tramita y resuelve en audiencia las solicitudes de archivo procesal, desestimaciones, acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales al procedimiento y convenciones.	
12	Ejecuta la sentencia condenatoria.	
13	Tramita y resuelve en audiencia el cumplimiento de las condiciones de la pena con miras a declarar la extinción de la pena; revisión, suspensión, sustitución, revocatoria de medidas cautelares reales y personales.	
14	Disponer y vigilar el cumplimiento oportuno y riguroso de las sentencias.	
6.1. COMPETENCIAS GENERALES		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Escucha Activa	Alto	Capacidad para escuchar a los demás con atención y respeto, aportando el tiempo para hacerlo y mediante una actitud de total apertura.
Destreza Comunicativa	Alto	Capacidad de expresar las propias ideas y entender las de los demás de manera clara y efectiva. Implica el manejo de contenidos emocionales y racionales, tanto en la comunicación verbal como no verbal.
Toma de Decisiones	Alto	Capacidad para tomar decisiones lógicas y documentadas en el momento oportuno, basándose en análisis y observaciones previas.
Orientación al Servicio	Alto	Habilidad para trabajar adecuadamente, aplicando las normas vigentes a fin de reconocer los derechos de las personas de manera oportuna.
Integridad	Alto	Capacidad y actitud para reconocer delante de otros errores u omisiones y para aprovechar experiencias negativas como fuente de mejoramiento intrapersonal.
Capacidad de Análisis	Alto	Capacidad para establecer inferencias a partir de hipótesis y hechos. Habilidad para analizar variables, indicadores y datos.
6.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Transparencia	Alto	Desempeñan las funciones de manera transparente, precautelando en todo momento el derecho al acceso a la información pública, garantizando así la ejecución clara y diáfana del servicio de justicia.
Independencia	Alto	Capacidad de ejercer sus funciones, facultades y responsabilidades con base en la potestad jurisdiccional de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley. Demuestra independencia frente a instancias, entidades, órganos y personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras.
Objetividad	Alto	Capacidad de manejar enfoques y juicios de una manera equilibrada y ajustados al contexto donde se dan los acontecimientos. Implica el análisis de información con el mayor apego a la realidad, minimizando los sesgos personalistas que pueden ser influidos por fenómenos perceptivos, emotivos o coyunturales.
Razonamiento abstracto y verbal	Alto	Conocimiento amplio que genera confianza en las partes que intervienen en un proceso judicial, en base al adecuado manejo normativo, razonamiento e interpretación jurídica por parte del operador de justicia.
Debida diligencia	Alto	Emplea del máximo esfuerzo para encontrar los mejores medios jurídicos para el cumplimiento de sus funciones. Es una línea directriz dirigida a orientar el pensamiento y las acciones que implica la planificación de alternativas posibles y toma de decisiones adecuadas al servicio judicial, con respeto de los principios constitucionales, lo que se irradia a todas las actividades que se deban realizar para ello.
Negociación y conciliación	Alto	Habilidad para dirigir y controlar una discusión, propiciar acuerdos viables y satisfactorios para las partes.

ANEXO 4

	FUNCIÓN JUDICIAL DESCRIPTIVO Y PERFIL DEL PUESTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA FISCAL		VERSIÓN FORMATO: DPP-FGE-001
	TIPO DE PERFIL:	MULTICOMPETENTE PENAL	

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		2. MISIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AGENTE FISCAL	Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos de la investigación preprocesal y procesal penal en el ejercicio de la acción penal pública, recabando elementos de cargo y de descargo, con especial atención a los derechos de las víctimas y al interés público tutelado por la ley, en coordinación con el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses y el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal.	
CATEGORÍA CARRERA FISCAL	1		
DEPENDENCIA ORGÁNICA	FISCALÍA PROVINCIAL		
3. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA		4. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TERCER NIVEL	TIEMPO DE EXPERIENCIA	3 años
TÍTULO REQUERIDO	ABOGADO (A)	ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA	Libre ejercicio profesional, litigación, patrocinio y asesoría jurídica institucional, docencia universitaria en Derecho constitucional, penal, procesal y/o civil

5. ACTIVIDADES ESENCIALES	
1	Conoce los hechos que se presumen infracción penal pública, realiza el análisis del caso e identifica los elementos necesarios para que se configure el delito, de ser el caso desplaza el conocimiento del hecho a quien corresponda; y, al tratarse de un presunto delito de acción pública, dispone la práctica de diligencias para recabar elementos de convicción de cargo o de descargo.
2	Solicita al Juez competente la práctica de las distintas audiencias que correspondan para comparecer a las mismas cuando se cumplan con los preceptos determinados en la ley, organizando para el efecto al personal misional y al sistema pericial correspondiente.
3	Dispone y/o actúa en la práctica de todas las diligencias determinadas en la normativa legal vigente, y de ser el caso las actuaciones y técnicas especiales de investigación, conforme las atribuciones legales, con especial atención al interés de las víctimas, evitando re victimización y observando los derechos de las partes y las garantías del debido proceso.
4	Solicita de manera motivada a los jueces las autorizaciones para la realización de actos urgentes, diligencias investigativas, actuaciones y técnicas especiales de investigación, en relación con el caso que se investiga.
5	Solicita de ser necesario, el ingreso y reintegro de víctimas y testigos al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del proceso penal.
6	Sustancia la investigación preprocesal y procesal penal, velando por el cumplimiento de las garantías del debido proceso, de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
7	Supervisa que el personal de apoyo y el sistema especializado de investigación cumpla con las disposiciones emanadas por su autoridad, realizando el despacho de las causas y velando porque el sistema integrado de actuaciones fiscales se mantenga actualizado.
8	Elabora en el sistema informático establecido por la institución dictámenes, archivos de las causas, anuncios de prueba, entre otros, de conformidad con el tipo de delito.
9	Analiza las resoluciones y/o sentencias de audiencia de juicio, extinción y prescripción del ejercicio de la acción penal, formulación de cargos, entre otros; y, de ser el caso, propone los recursos correspondientes.
10	Mantiene las investigaciones previas, instrucciones fiscales, actuaciones administrativas y toda documentación pertinente al despacho, de manera organizada y cumpliendo con las directrices vigentes en coordinación con el personal de apoyo; y, las demás determinadas en la normativa legal vigente.

6.1. COMPETENCIAS GENERALES			6.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable	Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Compromiso con la Organización	Alto	Actitud comprometida ante las directrices, objetivos y metas que la organización ha establecido. Implica dedicación, esfuerzo y disciplina personales.	Dominio Normativo	Alto	Amplio dominio de diversas normas, sus fuentes y aplicación a las diversas situaciones, según el campo de que se trate
Orientación al Servicio	Alto	Habilidad para trabajar adecuadamente, aplicando las normas vigentes a fin de reconocer los derechos de las personas de manera oportuna.	Objetividad	Alto	Capacidad de manejar enfoques y juicios de una manera equilibrada y ajustados al contexto donde se dan los acontecimientos. Implica el análisis de información con el mayor apego a la realidad, minimizando los sesgos personalistas que pueden ser influidos por fenómenos perceptivos, emotivos o coyunturales.
Responsabilidad	Alto	Capacidad para asumir un sentido del deber a toda prueba y una propensión al cumplimiento de las responsabilidades que la organización le ha asignado, con total apego a los estándares de efectividad requerida.	Capacidad de Coordinación	Alto	Capacidad de establecer contactos formales y de unir esfuerzos con otros para lograr objetivos comunes o compartidos, dentro y fuera de su unidad.
Proactividad	Alto	Tendencia a prever y planear con antelación actividades o acciones que minimicen riesgos y garanticen cumplimiento efectivo de asignaciones.	Capacidad de Investigación	Alto	Capacidad para obtener información relevante, analizar datos, inferir relaciones y sacar conclusiones a partir de los trabajos para proyectos que se realicen.
Trabajo en Equipo	Alto	Capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con compañeros y otros grupos de trabajo para integrar esfuerzos comunes y resultados tangibles.	Acuciosidad	Alto	Capacidad para seguir una "pista", indicio o señal en torno a una situación sujeta a diagnóstico, análisis o investigación, con relación a un resultado u objetivo buscado.

ELABORADO POR: DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO - CONSEJO DE LA JUDICATURA

ANEXO 5

	FUCIÓN JUDICIAL DESCRIPTIVO Y PERFIL DEL PUESTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA		VERSIÓN FORMATO: DPP-DP-001
	TIPO DE PERFIL:	GENERAL	

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		2. MISIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEFENSOR PÚBLICO	Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos.	
CATEGORÍA CARRERA DEFENSORIAL	1		
DEPENDENCIA ORGÁNICA	DIRECCIÓN PROVINCIAL / COORDINACIÓN PROVINCIAL		
3. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA		4. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TERCER NIVEL	TIEMPO DE EXPERIENCIA	3 años
TÍTULO REQUERIDO	ABOGADO (A)	ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA	Libre ejercicio profesional, litigación, patrocinio y asesoría jurídica institucional, docencia universitaria en Derecho

5. ACTIVIDADES ESENCIALES	
1	Estudia y prepara los casos que le son asignados
2	Asesora legalmente a personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, para garantizar su derecho a la defensa y el acceso a la justicia.
3	Interviene en las audiencias y diligencias que le son asignadas en función de su agenda
4	Prepara testigos y organiza pruebas
5	Impugna resoluciones o sentencias desfavorables
6	Fundamenta los recursos interpuestos
7	Elabora y presenta escritos relacionados a los casos que le son asignados
8	Ingresa información en el sistema de información de la Defensoría Pública
9	Atiende los requerimientos judiciales

6.1. COMPETENCIAS GENERALES			6.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable	Denominación de la Competencia	Nivel	Comportamiento Observable
Compromiso con la Organización	Alto	Actitud comprometida ante las directrices, objetivos y metas que la organización ha establecido. Implica dedicación, esfuerzo y disciplina personales.	Proactividad	Alto	Tendencia a prever y planear con antelación actividades o acciones que minimicen riesgos y garanticen cumplimiento efectivo de asignaciones.
Orientación al Servicio	Alto	Habilidad para trabajar adecuadamente, aplicando las normas vigentes a fin de reconocer los derechos de las personas de manera oportuna.	Criterio	Alto	Capacidad para aplicar acertadamente conceptos, técnicas y metodologías, así como brindar recomendaciones según su campo de especialidad.
Credibilidad	Alto	Capacidad de decir lo que se hace y hacer lo que se dice. Implica asumir una actitud coherente con los valores o principios que practica, lo cual inspira y fomenta la confianza en otros.	Dominio Normativo	Alto	Amplio dominio de diversas normas, sus fuentes y aplicación a las diversas situaciones, según el campo de que se trate.
Cumplimiento de Normas	Alto	Capacidad para comprender y aplicar las diversas normas de la organización, siguiendo sus pautas y comprometiéndose con sus alcances.	Asertividad	Alto	Habilidad social que se manifiesta en una actitud transparente y constructiva en la relación con otros y sobre todo en el abordaje de situaciones difíciles o conflictivas en las que se requiere planteamientos verbales concretos y oportunos que conduzcan a decisiones u orientaciones correctas.
Iniciativa	Alto	Capacidad de iniciar algo o de dinamizar acciones, sin que necesariamente medie autorización o presión del superior jerárquico.	Capacidad de Respuesta	Alto	Rapidez mental y de acción para responder a diversos requerimientos internos y / o externos en torno al trabajo que ejecuta.

ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO- DEFENSORÍA PÚBLICA

Razón: Siento como tal que los anexos que anteceden forman parte de la Resolución 084-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de abril de dos mil veintidós.

Ab. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General ad hoc